

Montenegro 97

31. Montenegro 97/38 123
Emin^o

32-

ando considerado con mucha atencion lo contenido en este memorial
por los ~~de~~ P^{res} Dominicos para q^e a la concepcion se le quite
tulo de immaculada, representa al E^l la nacion Espanola, por el
de la iglesia, paz de sus Reinos, y por lo mucho q^e importa ala illu-
cion de Predicadores, q^e no se desvirtuen los escandalos pasados, ~~por~~
V.E. no les permitan se opongan al titulo honorifico, q^e tan
justa y pia opinion a dado, sino q^e desrindan al parecer de tanta
y doctrina conspirando por este medio a la concordia q^e a aiudo
del vtro Decreto de Greg^o XV. aunq^e interior m^{te} sientan, lo contrario

o lo qual obvia
n^ostru^m Verg^o d^eusis, cum
p^{ro}curat^o defensio, & c^o
e^oq^{ue} auctoritas, q^{ue}
in hac p^{ar}te defendere
p^{ro}curat^o tenet

Y para q^e V.E. conozcan la mucha razon q^e el resto de la
Christianidad tiene, de pedir esto a los P^{res} Dominicos es menester sup-
oner, q^e el igualar a dos, q^e estas desigualas es hacer gran injusticia
al uno, igualar al Rey de Espana con un Duque es hacer gran
injusticia al Rey, pues el mundo sabe, q^e desde el decreto de Greg^o XV. que
daron desigualissimas estas dos opiniones, Mas P^{res} Dominicos s^olo les
quedo disputar entre si, pero no con otros, y el sentir interior m^{te}
como de una opinion probable. A nosotros el hablar, predicar, cele-
brar fiesta. X^{ra} a ellos se les quite el nombre de Santificacion, por q^e
p^{ro}curat^o supponia su sentencia, excomulgan con P^{re} Dominico por q^e
dize concepcion maculada, delante de un seglar, por el escandalo q^e le
causa, dan nos indulg^{as} por q^e le digamos immaculada, cotrajando la
desigualdad de estas dos sentencias, quien pretendiese igualar las
gran injusticia. Hace a la nuestra y ala Virgen st. como dixo Nicolas Mon^{te}
V^{ir}g^o canon p^{ro}mutavit q^{ue} Dig^o n^ostru^m in Elij^oni p^{ar}ture, Detiam nuper in Concep^o sup^{er} idem nat^o
Decio ay mas q^e ponderar en el caso, y es q^e no solo



Las dexan iguales quitando la palabra immaculada, sino la n^{ra}
muy inferior a la suya, y esto lo pruebo con evidencia, Dos motivos
ay para la prohibicion, o el escandalo, o la improbabilidad, esta proposicion
conceprio maculata es probable, con todo la prohibe Greg^o XV, por el escandalo

S. Albano. n^ostru^m p^{ro}curat^o
S. Ber^o Ep^o a^u d^e Leo. Celen.
S. Fr^oidi^o Abb^o in C^og^o
Ep^oit^oary, q^{ue} fuit Petri
Celen^o Ep^o in ord^o q^{ue}
en p^{ar}te via el
tiempo presente en
q^{ue} esto p^{ro} d^ecan q^{ue}
la concepcion la con
denen despojando
la del titulo de Immac^o

211
aora p[er] esta proposicion Conceptio immaculata, no causa escanda
luego si se prohibe es por la probabilidad, & V.E.^{as} no an de esto
sino por uno de los dos motivos, de improbabilidad, o escanda
luego si no es escandalosa, es improbable, luego si igualar al
con un D[omi]n[u]s. es hacer gran injusticia al Rey, mucho mayor
si hacen al Rey inferior al D[omi]n[u]s. Vean pues, estos religiosos

sera bien tocarle

q[ue] tantas Sumas Pontif[ic]as an puesto en el superior ^{puesto} termino, & q[ue]
con bullas y decretos tan honorificos, & an obedecido, y aplaudido
de hombres doct[os]. Religiones enteras, colegios, universidades, P[ar]tes
Provinc[ia]les fuera de estos religiosiss[imos] P[ar]tes, & quieren sea como vinulos
su orden el oponerse a tanta doctrina, de la qual sin hacerse agravia
podrian entrisacar hombres, & no quedar mena q[ue] los de su opinion
para no decir conq[ue] no tendran opinion de decir en el q[ue] universales
de su memorial. Nota p[er] d[omi]n[u]m sunt, non numeranda, por

deca responder al con la cordura, gravedad, modestia, y ^{atencion} ~~mucho~~ q[ue] se
y assi dexado esto, veran V.E.^{as} punto por punto, con quan poca
ocasion quieran aora estos P[ar]tes poner en campaña, lo q[ue] a
ser d[omi]n[u]s de sus personas, menoscabo de las limosnas q[ue]
hazian los P[ar]tes, y perdida de reputacion de su sagrado aucto
q[ue] vienen a ser barrero de las lenguas y plumas de todos q[ue] juzgan viendo
gran tenues, & todo es licito inestibill[is] q[ue] como dize d. Bern. en una Carta
Innocencio. Quum in se merito provocat manus cuius mang[er] d[omi]n[u]s

4

El Primer §. de dicho memorial solo tira a ofuscar la vista
de los clarissimas juizios de V.E.^{as} para q[ue] no se descubra la traza con
encartaron dicho decreto, (de q[ue] ay mucho q[ue] decir) y assi pretenden ha
indisputable el caso, o por q[ue] no se vea la subrepcion, o por q[ue] p[er]
viendo los grandes danos, e inconvenientes, & diremos se siguen, no
atribuyan a su embomezada p[er]icia, & V.E.^{as} pueden llamar obstinacion
pues quitandoles su tribunal sagrado ^{permite} esto ^{solo en el entendimiento} ~~de probada~~ q[ue]
opinion, y honrado la n[ost]ra, con quanto puede ser fuera de definicion, con
embuelven con el decreto, & supeditan a V.E.^{as} medios para defender la, y
da verdad de su doct[ri]na ^{indulgencia} quando el mundo entero ^{llamado} ~~no puede~~ ^{no puede} licitament
publico, ni inferre pronunciarla, sin caer en las confusiones, y penas de ley

El argum^{to} principal q^e hacen estos doctos^{os} y en q^e fundan su memorial, quies ponerlo en forma apretando sus proposiciones, y no perdonando, ni huyendo su fuerza, para q^e se conozca es mayor la de la de la verdad q^e demanere toda las cavilaciones como dixo Cicron. o Magna vis veritatis, qua contra hominum ingenia, calliditatem, solertiam, contra q^e fictus omnium insidias facile se per se ipsam defendit bien puede acometerle a la verdad la astucia, pero alla descubrirá los sofismas de sus especulaciones. Dicen pues estos doctos q^e el 11^o decreto de Greg. XV quito a los PP^{os} Dominicos (q^e no lo usavan otros) el nombre de Santificación, luego desde entonces no se puede decir immaculada Concepcion. Et antecedente es evidente q^e son las palabras contenidas en el decreto non alio quam conceptus non utant^{ur} esto es los PP^{os} Dominicos (y si no digan q^e otros usavan el nombre de santificación en el sacris. de la misma). Luego no se puede llamar immaculada concepcion, q^e si non recipio competit in utero sentz negantem immaculatam non est non. cui apponendi sit aditium immaculate, q^e si dixerim conceptio immaculata utro alio non q^e Conceptionis, q^e si accitem officium Rogeri de decretum Gregorianum frango. a qui se funda todo memorial.

Cic.
M. Celis



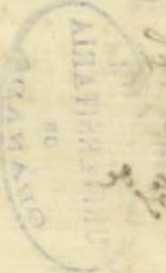
Esta es el siguiente de estos PP^{os} tan doctos, q^e siendo q^e los M^{os} del mundo, la passion no les dexa ver quan torcida salen estas Conseq^{as}, para q^e V. E. la conozcan sera bien preguntarle, si despues del decreto de Greg^o puede anadirse algun adjetivo a la palabra Conceptio, si dicen q^e no. Luego mal hace la iglesia en el responso quicumq^e celebrant tuam sanctam Conceptionem, conq^e si no quieren q^e Greg^o sea contrario al sentir de la iglesia, sera fuerza decir q^e despues de Greg^o Conceptio q^e si sustantivo ^{gloria} dicitur el adjetivo de Santa, gras a q^e dion^o q^e no venia ucto a nomen cui apponendum sit aditium, luego q^e Greg^o no es talis quam Conceptionis nomine utantur, no desherro de la iglesia los adjetivos, supuesto q^e no manda le demos el de 1^a a la Concep^{on}.

De aqui es, q[ue] en abriendo los aditivos, se debe b[er]o q[ue] comprehend[er] un substantivo de San[t]ificacion de q[ue] suan[n]do se p[ro]pone, q[ue] por ducargar este g[ra]do de b[er]o en b[er]o, se p[ro]pusiere con otro color el titulo de immaculada, q[ue] inferior a q[ue] el de b[er]o, no dio connotacion si no a los q[ue] eran, y a las ig[lesi]as, y relig[i]ones, q[ue] se p[ro]ponen como ahora lo p[ro]ponen despues de 24 años, q[ue] a querido N. S. S. de su immaculada Concepcion, q[ue] estan o guardados los ocho memoriales, q[ue] se dieron a b[er]o por el Conde de Monterey y otros Min[ist]ros de la Mag. Catolica, con las respuestas de la sagrada orden de Predicadores, q[ue] se oponia a dicho decreto la qual confesava por boca del Sr. Zaragoza en nombre de su Religion, q[ue] esta palabra sanctificatio significabat emundationem a peccato, estas memoriales iban promptos, y no se solo lo q[ue] acordaron y muchos de los calificadores de este S. Tribunal, q[ue] confesaron q[ue] la mente de su S. y de los S. Card[inales] fue, esta, Celebrante Pontifice et sacro collegio conceptionem ex p[ri]va opinione immaculatam, nullo, ut aliqui videntur n[on] Sanctificat quod est q[ue]i annat signat emundat[ur] a peccato, et faveat opinioni cui silentium impono, quom[od]o q[ue] in altari permittam, id quod sub censuris prohibeo. Si q[ui]s vero vel serpsit assereret q[ue] p[ri]mo p[er]go fuit emundata a peccato etiam in p[ri]vatis loquutionibus, Antea in censura, et penas incederet, qua ratione tolerandum est nomen Sanctificationis, quod claudit in se eam opinionem, que in populo sp[er]nato cum magna Dei offensa, publice pronuntiata, scandala, iurgia, et disensiones inducit, et Predicadores in se includere affiant emundationem a peccato. El decreto de ahora se refiere en el de b[er]o, y en su no ay de donde se q[ue] esta concepcion. Este preclio al Decreto q[ue] con grande confusitas y examen de lo alegado por n[ost]ra parte, y la suya, a 24 de Mayo de 1622. Eadem Sanctitas sua dice cum Sancta Rom[ana] eccl[esi]a de b[er]o q[ue]i Concepcionem, festum solemniter, et officium recitit, no de sanctificacione, aut emundationem a peccato, q[ue] usa jamas la a celebrand[ur] fagda n[ost]ra

Se sabe el decreto de b[er]o.

no se solo lo q[ue] acordaron

pt ex allegat[ur]e P. Zaragoza § 4 s[er]v[us] temp[or]e 2



...assi es el nombre ^{dice} conformense con ^{todo el mundo} ~~ella~~ los Del Onicos y
 Concepcion, interior m^e sientan lo q quisieren, pero en
 exterior no m^e ven vocablo q parezca indicio de la opi
 nion insuper mandat eodem Pontifex, ac precipit, ut in sacro:
quod mihi sacrificio et Divino officio celebrando tam publici, quam
private, non alio, quam. Conceptionis nomine stantur, contravenientes
autem sanctis eius, declaravit subiacere debere, et subiret confusio
ignis etc. Donde esta q no se diga immaculada Concep^{con}?

La misma q excluye solo este substantivo, y q admite
 el mismo la palabra Conceptio: agora resta examinar si en esta sentencia
 se da el de immaculata, pero tomemos primero lo q nos conceden en
 el papel los contrarios y es q deueso del nombre de Concepcion hasta Greg.
 de la encarnacion, luego hasta Gregorio celebró la iglesia universal
 Concepcion immaculata, luego si Greg. no excluye aductivo y nos dexo el
 nombre de Concepcion, y celebra concepcion immaculada, supuesto q la cele
 bra ta Parlament etiam este nombre de Concepcion segun admiten los contrarios q
 significa una preservacion g^o a ser indiferente, luego para determinarlo una
 de las dos opiniones pudo aplicarle algun adjetivo, supuesto q los no están
 de immaculata, no, el de maculata, porq este se prohibe con censuras, luego el
 de immaculata, a q me exortan con indulgencias. q adam n^o erubuerunt accipere dⁿⁱ ei q celebrat eccl^a, sⁱ
illa asseribat deq^{ue} maculata q eccl^a celebrat immacula

Conocen ya elos Del con su gran ingenio la fuerza
 de esta razon, y assi admiren el adjetivo de l^o pero dan la disparidad itaq
Vox immaculata cuius usum petunt non se habet indifferentor ad utrumq^{ue}
instanti, sicut vox l^o ideo ante controversia deponit ab illa abstinendum
 poco a poco, ponderamos estas palabras y veran V. E. nra Justicia. y dexando
 otras impugnaciones de la quarta q se abre a los heresi si admitimos elos instantes
 en la palabra sanctum q p^a significar la pureza del verbo eterno no hallaron otra
 q aplicarle los evang^{ta} et quod nasceretur ex te sanctum vocabatur filius Dei.
 admiten q sancta in 1^o instanti, es, nra sent^a y santa in 2^o. la fuerza
 pudo decir l^o in 1^o instanti, sed l^o in 2^o instanti est idem quod immaculata,
 luego pudo decir Conceptio immaculata. esto no responden, aun q sea lo mismo
 ante controversia deponit ab ea abstinendum, quia huius artibus definitionem extorque
 mantur.

... Pontifex Suocero
 de Sixto LV. no an
 ... no declarad
 ... se celebr
 ... no quieris disputar, au
 ... si se infiere de las papas
 ... Constitutiones obullas lo
 ... lo examinen. la dexto IV dice
 ... Item Greg^o XV. publi
 ... et privatim habet opor
 ... affrativam, et n^o sanct
 ... ficationis huius opin
 ... protestantium exclusi
 ... opinio pia celebra
 ... huc coa bⁿ infert^r lo.
 ... p^ose nihil q^{ue} declaramus
 ...



Gran obediencia para Responder con evidencia. Pio V le aplico la palabra

por la revelacion de Helmo Abate
Alcino de hazer
mencion S. Anselmo
de qual modo
y esta Concep^{on} se cele
brase la misma fiesta
de la natiuidad no en san
tificacion, sino en Concep^{on}
y mitte milib^{os}, e
mili (die eling.)
dion concept^{us} a Creat^{us}
matris Dni mar
Iesu x solemniter cele
brari de inquit
et in eig natiuitate
et in eig concept^{us}
S. Anselmo in sus ano
de 1031 entiendo de
urbano 2^o.

Responde con evidencia. Pio V le aplico la palabra
mismo sentido & se dice en la natiuidad, aora pue en la natiuidad
instante en & no sea santa la Virgen, & nace, luego en la Concepcion
ay instante, en & sea santa la Virgen & se concibe de ser santa no
ferimos definicion, luego de ser immaculada tan poco se infiere, ni en
la iglesia declarase ^{tolerare} la sentencia contraria, Item este di
go no se como no conuenice. ^{deput} Sixto LX propuso su off. y lo celebros
igla vniuersal por cien años y llama a la Concep^{on} immaculada, Pregun
o entonces definio, o no definio si definio ya no ay mas controversia,
no definio tan poco aora sera definicion el ^{de regurte, este titulo} ~~permittir~~ a la opinion
y lo & de paso quiero aduertir a la gran Vigilancia de
V. S. es consideren si sera conueniente & el titulo honorifico, & dau
a la Concep^{on} todo el ^{del} Concilio Tridentino (Cura de los Dnicos) por
autoridad & position, institucion de la igla & tan manifestamente profesa en
per suum cultum vniuersalem ex summi Pontifi auctoritate modo &
pia opinio tot rationibus, & auctoritate ac totius orbis patrocinio firmata
por las sophisticas Patrum Dominicanarum conu^{at} reuocari possit in dubi
y ^{de} aquellos sagrados Dec^{retos} del Concilio & decian entonces el off. de Sixto LX
en el sacrificio al off. de la missa el titulo de immaculada y aora
por antep^{os} de los Dec^{retos} Dnicos no a de poder darlo in particular
pieren ^{de} & concepto an de hacer los doctos, & ocasion damos a los
erreges, & escandalos dispartara en los pueblos, & persecucion se les mo
ra a estos Dec^{retos} quando sean la poluareda & leuantan en su memorial
in eiusdem decreti, & ^{dicen} solide Veritas obsequium, & los & se opponen a la
picard de los pueblos, ciudades, vniuersidades, Reys, & del mundo entero,
son, Fratres ordinis Predicatorum, y & los demas no son gente de g.
quis ^{en} dicen vota ponderanda sunt non numeranda, Era paciencia el mundo

como ellos quieran
la maldad si pegan an
en este papel.

solo se nota si
estaba la per
fesion de los decretos

Demanda & ya sacamos en limpio & excluysa del
substantiuo de la natiuidad Greg^o & admitio el, si la igla
aunq apliquemos el de immaculata, no se infiere definicion, en
an caido en tierra las razones sophisticas de qual a & no quieran
huir de cuerpo, y asi notando los & por numero, les daremos solida

Ap^{os} & no se puede andar adios, y por esto s. Juan exomulgo. si quis
apposuerit ad huc apponet Deus illi ^{plagas scriptas} in libro isto aora sin temor
quis quieren esta pena los & le leuantan a Greg^o y Urbano & excluysa la palabra immaculata, no hablan
Bulla, ni decretos suyo ent^o tal ayacado hecho, y la & citan es la de santificacion, natio ^{ix de pna}

141

Al primero de duda de tal decreto, o por q no se promulgo, y si
 si concurren las causas q vbo entonces q no publicarlo, todo esto se
 suplica a V.E. se examine, y si sera bien dexar la execucion de
 tales decretos a q se apasionada q u veridimit excedera de la
 mente de V.E. y estando en esta opinion y recelo doctos, cindos q
 causaran se mayores escandalos agora, q en tiempos pasados por ser
 el decreto mas perjudicial q jamas a salido contra la opinion
 pia, y los Pontifices, y este S. Tribunal no an formado decretos
 para causar, sino para atajar escandalos, y estos de agora no se
 dira q los pretenden los de nra opinion pues auemos estado en
 summa paz 25 años desde el decreto de Greg. XV, sino los
 q agora solizitan q conuro se abraze lo q su P. nos concedio, torciendo
 se suplica con profunda humildad a V.E. apliquen el animo a
 esto, lo qual non est arcana S. Cong. consilia secretari, sino advertir al grandeo de auctores q
 tienen q no pongan los instrumentos de lacura en enemigos q va a matar, sino en Cirufanos q vaya a sanar

Como consta de los
 dichos, y le asha
 can a las dos ultimos
 Pontifices lo q no se halla
 en sus decretos, y a
 Pio V, lo q no pretendia
 y alor q se fran q
 fingieron el ius vocis
 oraculo, y otras cosas
 en q usan V.E. quanta
 mano se toman
 torciendo la mente de Greg. y
 assi se ve

Al 2. 3. y 4. q ya se a respondido q Greg. solo por
 el silencio standiendo etiam ad priuata colloquia, y quito el n.
 substancioso de Sanctificacion, por q decian los contrarios q significaua
 inundacion a peccato, el qual nombre dice el P. de S. en
 el memorial q en n. de su Religion dio entales q seria de gran
 de afrenta q se les quitasse, sin acordarse jamas de lo q agora
 suenan de los significados de la palabra Conceptio, ni de la
 exclusion del epitheto de immaculada. q memoriales ay
 con este del P. de S. q presentaremos a V.E. p. q segun
 lo q entonces se ventilo, y solo aduerso q si despues a auido
 nuevo decreto, como a los contrarios se les dio entonces tiempo
 de representar lo referido, a nosotros se nos devia dar, pues
 por la sentencia pia esta casi toda la igitia, y los contrarios
 son la millesima p. de ella, quanto al numero, y quanto a la
 calidad mucho menor q el resto de la igitia junta, q son
 cuerdos, y concien esto, y asi se nos deuia dar q con
 en tiempo de Greg. y mostraremos por los memoriales referidos.
 pero tambien consideraran V.E. si sera bien echarlos de la Cong. q se tratan estas materias

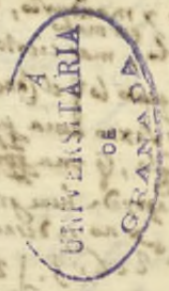
no ay q sanar en
 la igitia por agora con este
 decreto q antes souira
 de hacer herida en lo
 sano, como se a visto en
 tiempos pasados. de q
 presentaremos libro
 coniro afud.



Ad veta Beltran
p. 3.

off.º en las litanias de tan poca se infiere q la consue no sea
 immaculata, cuando dexan de poner el off.º de Sixto IV q le da
 de h.º. Pero q. como los b.º. en la vida de Sixto IV q. el
 dia q. el año de 1522 de 25 May. fue con el off.º. alor de Fran.
 q. siendo de otros d.º. se le deve dar mas credito, y si vltimamte por
 orden del Papa Urbano VIII se manda examinar dicho off.º. buen indi
 cio es q. auendo sido esto al fin de su Pontificado, ni el, ni su
 antecesor tocaron en el titulo de immaculata, tantas veces repi
 tido en la missa y off.º. Diuino, pero a mi me admira el animo
 con q. estos d.º. dicen a una religion tan gaure como la suya, q.
 se fingido el vizq. vocis oraculo de Pio V. siendo la verdad, q.
 por salir con su tema de igualar las opiniones, a q. en tirado
 no reparan en atropellar con un off.º. q. Sixto IV propuso a la
 iglesia vniuersal y de q. haze mención en las constituciones
 aprobadas y renouadas por el Tridentino, y q. tanto lo dixo
 por cien años y q. lo continuan las de España las de Granada y
 su Metropoli, y muchas religiones, por special concecion de la
 iglesia, la qual auerq. no lo viera aprobado, sino por un dia,
 o por un individuo, bastaua para q. a aquel Epiteto q. una vez
 auia aprobado y mandado decir como protestatio de una opinion
 pia, y receida de la mayoria de la iglesia (siendo assi q.
 no daua escandalo como la palabra santificacion) obsequi fideles
 debent non scrutari, et multo minus impugnare. con q. esta respon
 dido alor q. hasta el 11. y quiero acauar este con sus palabras
 mutatis mutandi, que quenti ponderis sino Enno V. dignentur ex
 pondere: Hoc unum quod ad rem attinet religiosissime obseruandum
 videtur, ne expresse ab Apost.ª sede officium immaculato concept.º repro
 betur, nisi ex Sixto IV. Conclio Triden. Gregoriano decreto, et per contro
 versum par.º. quod iudicium allatum velint. y añado estas cosas q. el Conclio
 Tridentino no lo quio comprehender, luego no esta comprehendida, q. el Conclio, luego el
 q. le quita el equito q. lo d.º. del Conclio le dauan de immaculata, se adelantaua mas q. el
 Conclio en propicio de La Virgen

Remissiº q.
 de hoc oraculo
 mandatus



acreditada

Al. 13. digo y todos saben esta y no adelantada la opinion
 pia, y chava en tiempo de Sixto IV. y asi no se la Saria por
 juicio ala comaria, si se ve rehuyese aquel off. y al apredo
 pues el Trident. no la comprendio en el omnia de S. Pablo. y
 despues Paulo V. le quito el hablar en publico de su sen. y
 Greg. las plaices familiares, y la palabra santificacion,
 luego recho en tiempo de Sixto se le siguió de profuicio, se
 le seguiria avra, mas quando N. P. P. aparece de nuevo de novo
 para toda la iglesia, y como entonces no se definió con esto
 el articulo tampoco se definiria avra, conq. se susface al n. 13.

y asi no deroga este off. en
 particular, si no por una
 Ley universal todos aquellos
 q. se avian introducido ros
 antes antes de q. estavan
 Menor los obspados luego
 si este queda en algunos, y
 en otras relig. no se dexo
 de decir por algun essen
 cial defecto. y si quien
 esto uno de los dos Papas
 avia de error o Sixto en
 proponerlo y mandarlo, o Pio
 en quitarlo, formals
 mas cierto es, obstante
 q. Pio, no quito lo q. el Concilio
 apdo, y Sixto avia propuesto
 a toda la iga, q. una posicion
 vniat tan apoyada tiene gran
 fuerza. y no se dexa por

Al. 14 se responde q. la mente de la iglesia es la q. tubo
 en tiempo de Sixto IV. q. esta intencion no se muda Pio V. ni hablo
 de ella y si faltan soluciones q. los Serages los baremos exemplor
 de otras festividades de la iglesia, La Presentacion de N. S. Juan
 Anteportam latram, la comencia de S. Estuan la aparicion de
 S. Miguel en el mt. Sargano, y nadie avra q. diga esta definido q. la
 Virgen fue presentada al templo q. as. tu. T. dieron aquel tormento, q.
 el cuerpo hallado de S. Estuan fue el mismo del S. q. el Arcangel se
 de. Mac. n. vnius vel aliorum Historici testim
 luego aung la iga celebre concep. immaculata, y lo dya
 en fruff. no se infiere, ser de fe d'auer solo immaculata. luego ay
 conq. rethender los Serages
 q. palabras generales los q. concluid y concluid itaq. tan acertado por bueno,
 En el n. 15 cican a Belarmino, cuius palabras son en el lugar q.
 traen In maiore se eccle. pie credi B. V. S. sine peccato originali conceptam
quod etiam ex adversarijs fatent Lucy et Arasmus ille in form. de facto
Concep. iste in theolog. ad Albertum Suum Carpensem, luego mal infiere
 q. celebra esta iga, esta festa santific. in utero matris gadh. organ
 aduan Mayor D. Infigne Deus bone: quot nec tempora duy son concluid
 hores & lapsi, & a sapientibus et vulgo & vulgo explat, in nullo negata gentibus

c 16 de cultu St.
 p. Ad 2.

en c. l. Luc

En el n. 15 cican a Belarmino, cuius palabras son en el lugar q.
 traen In maiore se eccle. pie credi B. V. S. sine peccato originali conceptam
 quod etiam ex adversarijs fatent Lucy et Arasmus ille in form. de facto
 Concep. iste in theolog. ad Albertum Suum Carpentem, luego mal infiere
 q. celebra esta iga, esta festa santific. in utero matris gadh. organ
 aduan Mayor D. Infigne Deus bone: quot nec tempora duy son concluid
 hores & lapsi, & a sapientibus et vulgo & vulgo explat, in nullo negata gentibus

sunt tales audiendi si dicunt q la regla no celebra la festa de la
 Concep^{on} immaculada. y assi les an obligado a decir, en Roma a
 P. Juan Montefano año de 1380 Parisium redire, q de Brige
 como predicauerat, retractare compellitur alfo fue en tiempo
 Innocentio 7 y a fr. In Veris Dominicans en 18 de febr^o 1497
 una pontificia le coto decir q la fiesta de la Concepcion maualada, ne quis
 princeps tales in fidelem Virginem blasfemias predicare audeat. Vese el
 Cordona, y las persecuciones q an padecido entodo el mundo y ucanse los
 en un caxido, pero porq de ellas se dara un librito a su. con las citas
 los procesos originales q tenemos q presentar se remite adicho libro, y
 diendole vltas vltas. ^{en} se le via se atienen a prohibir, o decir q
 no celebran los (fuera de ellos) Concep^{on} immaculada, y examina tambien
 tienen fueras q recitar a las plumas y lenguas de todo el mundo, y a las
 bulas de Pontifices q tanto les an prohibido q no fuzguen en la met^a
 canonicos q la regla no puede celebrar la santificacion q debe, y no puede haber lo q celebra
 luego q celebra segun la intencion de dicho, y esta es Concep^{on} Immaculata, luego q no puede haber la
 16. si esta eccl^{es}ia celebra intans illud quod vere fuit sanctum
 si fuit 1^o intans (vt esse pot) de celebrata immaculatam, luego mal
 celebran los q celebran la santificacion id est conundacione aquar.
 17 en el sentido q se verifica 1^o se verifica en el mismo, immaculata
 en qualquier instante q se diga, pero de lo ya se adicho y se da mas en el n. 32
 18 se respondera en el 32. 19 dicen q las indulgencias se conceden ala
 piedad, no ala opinion. gran decir si la opinion es pia y se conceden al q dice
 la opinion pia por vltas palabras Deus qui per immaculatam Virginis
 Conceptionem & y no otras parecera bien q tantos Papas ayen concedido
 dichas induly. y agora achacandole ala Concep^{on} por fin lo. S. Dominicos
 confoscando libros porq llaman ala Concep^{on} immaculata parece q los
 burlan q lo dicen q se concede ala piedad no a la opinion, como si esta fuese
 la de Lutero o Caluino, q de gran deturcion de las costumbres xonianas. conq
 satisfice al n. 20, y 21. y el no satisfice al 22. con los Innocencios q alega
 en el 23 porq citas sermones de particulares auz despues ayen sido Papas, q habla
 en el tiempo antiguo q la opinion no stana ventilada, no haze ning^a fuerza
 y si la haze, vease como Sablo Urbano VIII en sus serm^{os}

Laguiria
 de Franca
 n. 128
 fol. 135

Cordoba
 Lib. 19. 44



decir se concede
 ala piedad en el
 to, y q a ella, y no al
 mystico.

Al. 24, 25, 26, y 27 quien no conoce de lo dicho y diversa como es
 hallar en un off. y un Pontif. propone a toda la igla, y en las Bullas
 lo aprueba con titulo de immaculata y es honorifico de la virgen, y
 en otras platicas se hablado de otra manera no como Pontificis, se a
 quando esto abrogado, no porq en la Bulla de la Religion militar no
 pudiese ese titulo ala Concepcion sino ala virgen, quedaron excluidas las
 cedentes y se lo dieron. y si no denme contribucion aq. conq se p
 este titulo diran y no la ay, pero q extat decreto, veamos como se
 si non dat epius summi Pontificis rem Apoll. Zelo expendentis
 datum, no se maravillan si sospechamos, esse aliquorum privatum unum
 y asi todos convenimos, y a vocto pedimos Decretoras et utraq p Pont
 decreta sequenda, y no es de creer se sirva S. Tho. de q apaguen las otras Bullas
 iga, y q de sola la de S. Tho. se alumbr, q. Sixto IV a dado igual honra a
 Ventura, Nos duos habundat perites et quasi germanos in dno fratre ay
 y a quatro testificas a leyda la igla por Pontificis, sin reparar en q signifi
 docta contraria a S. Thomas, pero aora se dexa esto por no trarse de la qual
 y por eso no hablamos de lo q dice el n. 28. del Capitulo. ni lo de
 del Monologio. Si me admira q porq no es doct. de S. Thomas. se calific
 pidamos la nra alegando no tenemos conq probarla sin recurrir ad apocri
 phorum definet ad conficta revelationes, ad somniata miracula ad
 dulcoratas. siendo assi: quod est D. Th. tam ecclesia non nulla de religio
rejudicaverit. 1. quod est. quod erroneam nominat opinionem de immaculata
cepta Virg. 2. quod dicitur in sanctificatione Virg. intellat, 3. de voti sum
inipri ad statuentiam religio 4. q. habetur 3. p. q. 78. a. 1. in ipsum fuisse xpian
ista cena alij verbis benedicti qm deccar, cuius oppositu habet Indicent
sent. 13 c. 1. y otras, conq lo de transubst. b. parece supuesto. q. d. v. b. r.
 deado aquel sermon siendo Papa, no obligua, como ni la hon. de S. Tho.
 Papa enq dice q son los Angel. animales no obliga a creer q sean,
 aora esto q el yerro q hacen en condinar tan aciejas las pruebas de
 sentencia por ver la contraria apoyada de un S. y vemos aora entendi
 contra el sentir q despues a tenido, y declarado la igla.

esto es el zelo
 y vanidad, de la honra de S.
 Tho. contra lo q el mismo
 S. dixo 22 q. 10. a. 10, q
 mas scavia de atender ala
 b. de la igla q. a. S. Tho. y
 dexando pelynar esta honra
 del S. en otras muchas cosas
 enq la igla lo dexado
 on esta sola siendo de
 tanto servicio de la virge
 olvidarlo a. da q
 pensar, q por tanto cami
 nos procurer mas la reputa
 de un S. no la de la virgen
 licet hoc ex alio ruy
 sen dico q n. ita clare
 q. in d. Tho, se
 fortasse, ex de prelate
 scriptura q nulla
 ex his irrepresenta.

Al n. 30. de lo dicho se ve quanto exceden en la censura q dan
 de temerarios e ignorantet a los predicadores q le aplican el tito de imman
 ala concepcion diciendo mil veces audiente el consentiente Pontif. o sacro collegio
 pero q mucha sien el n. 31 atropellan con universalidad D. y con el mundo entero
 como q las luzes q no estan sobre el candilero de su orden, se dexen apegar a priu
 como si las viesen encendido. No, o otro tal suspirar car q esto tran el engemio

no puedo dexar de reparar en el n^o 32 y 33. Admiren repete decir
 Concepta sine peccato originali, luego esta Conceptio est immaculata,
 Conceptio immaculata, esta es la misma, no pregunto ay Concepto de Maria di-
 versos? no. ^{por q^a se exhibe} terminus dican complexus, et epithetum seu attributum im-
 portant Principis, vel universitati approbatum consensum. Si yo dixera la
 religion de S. Domingos es de gran doctrina, la religion de S. Domingos es
 la docta religion de S. Domingos, ^{y una alguna q^a} me pasarian las dos primeras
 proposiciones, pero no la tercera, porq^a viendo los Principes y universi-
 la fuerza conq^a no admiran si quiera por probable la palabra conq^a andada
 tal la opinion de q^a habiamos, notunt dare approbatum consensum, S^o q^a
 religion de la docta, y sin el no podemos usar de tal epitheto.
 Pres. emend. pondrem. V. E. si esta Religio de herez reducida por
 elir con la suya, mena vtil al servicio de la iglesia de lo q^a a
 do hasta agora, pues asiendola ilustrado con tanta doctrina, y tan
 ardiente zelo de la conservacion, y propag^{on} de la fe, aora se empe-
 en quitar un titulo honorifico a la Virgen sanctiss^a. q^a como ellos
 conceden, que ad sensum non differunt. propositio, conceptio est immaculata
 Conceptio immaculata, yo no se como calificar esto, sino q^a parece
 ridiculo tratar dello.



Se confirma esta calificacion con el n^o 34 y 35. Pres. mist. id
 voces sunt signa conceptus, porq^a q^a calificar el mio, en mi opinion, no
 Conceptio immaculata, como q^a defiendo q^a ay substancia Inmaterial absq^a
 en mi opinion dego substantia sup^{er}naturali, a q^a de q^a se puede y potest esse ab eterno
 nome, creatura eterna, aora no todos la admiran, si alla pueden
 Conceptio maculata vean las penas q^a les amenazan q^a en conceptio immacu-
 no ay escandalos y en opinion q^a bable q^a la puedo decir mil veces, y ponlla
 y por por esto pensaran las rudas q^a esta defension, como no lo juzgaron bien formal
 un año q^a lo oyeron cansar en el sacros^o sacrif. de la missa y off. Divino
 admira q^a quisyan arrasar tanto una opinion tan probable, tan pia, y tan estampada
 el coracon de todos los fideles, imprimiendose en Roma quantas opiniones probables ay
 llegar se a dudar de q^a esto sea definir, bien sabemos lo q^a p^a esto se requiere, y la
 autoridad del W^o del sacro palacio, y esto supplicamos al N. E. al miran a las manos se halla en una
 no abuse della, como lo haze en este caso, pues no asiendo de vti Pontificis cita de
 q^a subicion a q^a se atribuen por mayor opinion o defension. Alaga en favor

ni asiendo q^a hi
 bien formal
 de las. la atribuyi
 a Pio 4, y lo q^a
 mas es asiendo todo
 esto a 12 de junio de
 1617 el card. Diego
 de Guzman
 onel convento de abades
 de una conq^a ce se
 Alaga en favor

30

qua ista satisfecit al n. 36. & cum quibus acerbis con-
 palabae del 37. mutatis mutandi Si in hac materia
 & Institutionis summorum Pontificum ad Dominicanos
 instantiam venissent, vel infirmentur, obedientia quam
 in his decretis exigit eadem sacra Congregatio fortasse
 hoc enim exemplo, quibus de eorum firmitate et veritate
 poterit dubitari, Et si titulus vniuersaliter acceptus
 modum in iudicio contradictorio condemnatur, iam tibi
 aequalitatem opinionum conuenit y, qui vel amito ecclesi-
 stice opinionis aequales esse contendunt.

Hoc humillime subiicimus, in re tan-
 sola dubitatio sufficere potest, ut nihil vltius contra
 huiusmodi decreta innovetur, maxime cum nihil pre-
 deesse agendum sit.

al n. 29

D. ju. et l. p. d. d. d. d.
 h. u. in Valen. in 2 de
 feb. de 1394. y otro
 en Zaragoza a 17 de en
 de 1592. el Rey D. Juan
 en Barcelona a 26 de abril
 1408 2
 Thomas Vvalongemo de
 reditimo in suba h. g. h.
 circa annum 1329,
 Surio de 3^o annu 1509
 la adiuon al Conico de Nou
 clero fol. 1006. quatuor
 S. Dominici Conuentus
 ibidem fratres Prior, abbas,
 subprior, et cultores capti,
 torturam examinati,
 miserabiliter deobuti,
 et quaedam dolositas fol
 vas impias, et diabolicas
 imaginat. quas in odium
 emouerunt. Vrg. M.
 Congreg. occasione
 excogitarunt

descripto 3. h. u. con otros 18 de la orden de S. Domingo los mas graves y dolo-
 della prohibicion lo q. en el manual de la predicacion de 1524. q. era conueniente
 q. su relig. no fuese singular en esto, sino q. se uenia acomodado con los demas
 enia tantas razones q. haerlos. porcu teniendos vltimos de n. u. declarando
 q. voluendo lo q. p. a lo pasado. Los vltimos por esto declarados de los Reynos
 de clero en francia hasta q. se acaba, sin poder recibir de n. u. declarados por
 de los Reyes, de amparados de su proteccion, castigados a la furia de un vado, de
 de doctos, confusados, aborrecidos, y despreciados de los pueblos, burlados de los
 Castigados en publicos cadabalsos, empujados de los Reyes y Conuents,
 por mas q. h. u. en el de Trento quando fura del omne de Pablo Carrizosa
 q. assi acava Surio del lugar simple al año 1509. d. h. u. imprimi. cuenti
 supus de auer conado a la lamentable caida de Beron in obediencia q. n. u.
 año de 1509. maguando contra la vniuersal Congreg. h. u. y relig. x. p. n. u.
 defendendo sent. sua aliena oppugnando n. u. i. n. u. p. h. u. i. n. u. y p. n. u.
 nihil officere pietati, qualis e. opinis de immaculata M. Vrg. Congreg. q. n. u.
 ab eeta reppon, et a multis q. n. u. i. n. u. p. h. u. i. n. u. y p. n. u.

En aquel tiempo se decía el off. de Sixto IV y juzgaban estos dos
nuevas cosas la una gran sentencia era scandalosa, la otra q' capi
la iglesia tenía q' fue preservada, y uno y otro ponía en el man
hacia por lo q' de su orden, la qual ~~no~~ se reconociera mu
cho después q' se le quitó la palabra santificación, y así inferiremos
la conseq' ^{ala} Contraria, q' favorecían estos dos

17

Non pot dici santificatio sed debet dici consecratio ^{in adygm. sequitur habent omnes}
quia ad hanc consecrandam. Et confluent cuncti, id dicit et suggest
predicator, hoc docet e Cardia Magister, hac intentione celebrat in altar
sacerdos, hoc fine accedit populus, ad ecclesiam. hoc est precium in
rebus dubijs oio sufficere magnus dixerat Aug? Neg enim ut
videamus quomodo aliquid sit verum. scripturarum auctoritas narra est,
an n' sensus grecorum ita verum esse perspicua ratione gelamat,
ut quis quis d' dixerit, dementissimus habeat Aug? quic, si

Epa 7
ad Marcell
in fine

todos los catolicos fuera de los ~~dos~~ Principes preguntados, q' fiesta celebran
a ocho de Diciembre? responden q' la de la inmaculada concepcion, y uno dice
el Predicador en presencia del Papa y Cardes. todos q' lo repite mu
chos, demasia es grande q' en M^o del sacro palacio prohiba lo q' el
tan liano, y papa y Dominicano, se selga con ello, y no estando con vigila
to en la execucion de otros decretos de mayor sequencia de la iglesia, por el



q' sacaron subrepticamente no permitan al ~~Papa~~ q' de los ^{grandes} q' diga in
Stemnitate immaculatae Conceptionis en un sermón q' imprime,
avno q' defienda mas con d'f' en un conuento q' a muchos años q' tiene
el titulo inmaculatae conceptionis se lo muden y digan Conuentu Conceptio
inmaculatae Virg. dando gr'as al P' q' no se llama asi en conuento, como
lo hacen los de una ~~cofrades~~ cofrades de S. Lorenzo en Damasco q' teniendo
del conuento dicho, 300 años se lo mudaron en la inmaculata
del estelario, De apliquen el animo a quitarle estos decretos ^{rela inmaculada Conception} ^{vax/lan}
el exercicio de paciencia q' tenemos en materias propias, q' en ellas q' tocan
al mayor servicio y honra de nra d', no es tolerable, pudiendo darle este
titulo con tanta razon y autoridad como lo q' hasta agora se lo adul
sin contradiccion aun en tiempos de mayores porras, y dudas de las gr'as

como si llamamos
con el nombre de
Cofrades, y nuncian
la creyda de alguno
o de Luero,

N 9
146 131

Quid de immaculata Beatae Virginis Mariae
Conceptione senserint Sancti Patres.

-33-

Recurrendum est primo ad Ecclesias, ubi Apostoli conversati sunt.
Dicit enim De Hirineus lib. 3. cap. 4. Et si quibus de aliqua que-
stione disceptatio esset, nonne operaret in antiquissimas ac-
currere Ecclesias, in quibus Apostoli conversati sunt et ab
eis de presenti questione sumere, quod certum, et reliquidum
est.

De Beato Apostolo Andrea refert Ecclesia Achaiae lib. sui mar-
tyrii dixisse, quomodo de Immaculata terra factus fuerat homo
primus, qui per lignum peccationis mundo mortem intul-
erat, necessarium fuit, ut de Immaculata Virgine natus
Christus perfectus homo, qui est Dei filius, qui primum ho-
minem fecerat vitam aeternam, quam perdidit omnes
repararet.

Hanc doctrinam sequuta Ecclesia Graeca festum Conceptionis
celebrat ab annis plusquam mille.

Sanctus Ephrem, cuius scripta in Ecclesia Graeca secundum locum
habebant post sacram scripturam id attestante Hieronymo orat.
ad P. Dei Genitricem tom. 3. Immaculata, Inemerata, in-
corrupta, et ab omni sordis, et laeae peccati alienissima.

Beatus Jacobus Apost. idem videtur in Hispania predicasse, Nam
Flavius Dexter filius Dni Paciani Episcopi Barcinonensis et
Proses magni Consilij Imperatoris Theodori in libro, quem
Dns Hieronymo dicavit, cui titulus de omnimoda historia
qui authenticis comprobationibus servatur in Ecclesia Cesa-
rAugustana dicit a Jacobi predicatione celebrari in Hispania
festum Immaculatae, et illibatae Conceptionis Dei Genitricis Mariae.

Notus Marcus Maximus Episcopus CesarAugustanus in hymnis
ad sacrum Templum CesarAugustanum, qui in illa Ecclesia
conseruatur ab annis plus mille dixit Conceptionis hunc diem

